

RESOLUCION N° 207/2021
CRESPO (E.R.), 17 de Marzo de 2021

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca entre la Municipalidad de Crespo y el Consejo General de Educación de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado convenio, la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor del Consejo General de Educación de Entre Ríos un espacio en el vivero Municipal a los fines de desarrollar actividades formativas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y el Consejo General de Educación de Entre Ríos, representado por su Presidente, Lic. Martín Müller.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Educación y Capacitación Laboral, Área de Prensa y Comunicación, Suministro, Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.